

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

Con fecha 8 de febrero de 2013, el señor Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente providencia de Alcaldía, del tenor literal siguiente:

«Asunto: Procedimiento abreviado 311 de 2012-P, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Toledo.

ANTECEDENTES

Primero y único.

Con fecha de 21 de noviembre de 2012, se ha recibido Providencia del señor Magistrado Juez del Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Toledo, relativa a los autos de Procedimiento Abreviado 311 de 2012-P, seguido contra este Ayuntamiento a instancia de la Administración del Estado, contra la resolución de Alcaldía 341 de 2012, de fecha 21 de mayo de 2012, por la que se procede a la contratación de Auxiliares de Actos Culturales, como personal laboral del Ayuntamiento de Consuegra.

Con fecha de 28 de noviembre de 2012, fue remitido el expediente administrativo relacionado con el objeto de la litis, completo, foliado, en su caso, autenticado, acompañado de un índice al referido juzgado, dentro del plazo improrrogable de veinte días a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa,

RESUELVO

Ordenar la notificación de la presente Providencia a cuantos aparezcan como interesados en el citado expediente dentro de los cinco días siguientes a la adopción de la presente resolución, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los referidos autos. Las notificaciones a los interesados, serán remitidas al Juzgado junto con el expediente administrativo.

Se les hará saber expresamente, que pueden personarse como demandados en el procedimiento judicial en el plazo de nueve días desde la notificación del emplazamiento.

La notificación se efectuará conforme a lo dispuesto para la práctica de las notificaciones en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.»

Consuegra 11 de febrero de 2013.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.- 1643